

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 09/2017**  
**APOYO FINANCIERO PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS**  
**DE FORMACION PROFESIONAL Y DEPORTIVOS.**

**Visto:**

La vigencia de la **RESOLUCIÓN GENERAL N° 26/2009 APOYO FINANCIERO PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS DE FORMACION PROFESIONAL Y DEPORTIVOS** de fecha 08 de Octubre de 2009

Que la **Ley N° XIV-0363-2004 (5691)** prevé en su:

ARTICULO 16.- El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis tendrá por objeto: o) Formar bibliotecas especializadas, promover y difundir las actividades culturales, técnicas, científicas, sociales, recreativas y deportivas, entre los profesionales y la comunidad. Y el

ARTICULO 35. “El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas”.

**Considerando:**

1. Que es política de este Consejo promover la asistencia de matriculados a los Congresos y Olimpíadas Nacionales y otros eventos de similares características provinciales y de la región, organizados por la FACPCE y/o nuestro Consejo.
2. Que actualmente el C.P.C.E.P.S.L. brinda formación profesional a través del Sistema Federal de Actualización Profesional, sistema que ha alcanzado la certificación IRAM - ISO 9001:2000, así como también la incorporación de capacitación a través de medios virtuales, tanto en la Sede como en todas las Delegaciones.
3. Que la temática de los cursos de actualización abarcan prácticamente la totalidad de las especialidades y temas relacionados con las ciencias económicas.
4. Que una manera de promover la concurrencia a los eventos mencionados es instrumentar algún tipo de apoyo financiero.
5. Que la aprobación de los subsidios y demás apoyos que se efectúan para estos tipos de eventos **deben ser decididos por el Consejo Directivo**, atendiendo a parámetros objetivamente predefinidos.
6. Que se hace necesario instrumentar operativamente la manera de otorgar y rendir dichos subsidios y/o apoyos.
7. Que no obstante la pertinencia de los considerandos anteriores, la experiencia ha indicado que se realizan en el país otros tipos de Congresos, Jornadas etc. de gran utilidad para la formación profesional, de relevante y reconocido prestigio.

8. Que cuando estos eventos se realizan, y producen un interés generalizado de participación por parte de la profesión, deben implementarse las herramientas necesarias para facilitar la asistencia.
9. Que al no encontrarse este tipo de eventos predefinidos, es el Consejo Directivo quien debe apreciar las condiciones de relevante y reconocido prestigio.
10. Que se ha considerado buena técnica legislativa que en cada oportunidad que se deba modificar una resolución, y la situación planteada así lo permita, no modificar la resolución en cuestión, sino emitir una nueva que incluya la modificación efectuada, derogando la anterior.

**Por ello,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS RESUELVE:**

1°.- El Consejo Directivo decidirá el otorgamiento de subsidios y/o apoyos generalizados para la matrícula, atendiendo a las características del evento y a las posibilidades financieras de la institución. Para ello se establece un orden de jerarquía de los eventos a citar:

- a. Congresos Nacionales organizados por la FACPCE.
- b. Olimpíadas Nacionales organizadas por la FACPCE.
- c. Jornadas Nacionales organizadas por la FACPCE, este Consejo y por otros Consejos de la región o zona donde participe el C.P.C.E.P.S.L.
- d. Olimpíadas Regionales o encuentros deportivos en nuestra región o zona, organizadas por la FACPCE, este Consejo y por otros Consejos de la región o zona donde participe el C.P.C.E.P.S.L.
- e. Jornadas Regionales, en nuestra región o zona, organizadas por la FACPCE, este Consejo y por otros Consejos de la región o zona donde participe el C.P.C.E.P.S.L.
- f. Jornadas Provinciales, en nuestra provincia, organizadas por este Consejo.
- g. Otros tipos de Congresos, Jornadas etc. de capacitación y formación profesional, que se realicen dentro del país y que, a evaluación del Consejo Directivo, sean de relevante y reconocido prestigio.

2°.- El Consejo, en función de la factibilidad financiera del momento, podrá subsidiar:

- a. Un porcentaje del valor de la inscripción calculada al primer vencimiento de la misma.
- b. El medio de transporte.
- c. Financiamiento en hasta en tres cuotas del valor de los gastos de alojamiento.

3°.- Para que cualquier matriculado pueda acceder al subsidio que se apruebe, deberá:

- a. Efectuar la inscripción en el C.P.C.E.P.S.L. hasta la fecha que el mismo determine
- b. Encontrarse al día con el derecho de ejercicio y demás obligaciones para con el Consejo, computada al último día del mes anterior a la fecha de inscripción que se fije.
- c. Haber abonado, antes de la fecha de la inscripción, el 100 % de la misma (el reintegro del importe subsidiado se le efectuará luego de probar su participación en el evento). El profesional podrá optar por abonar la inscripción en efectivo o con un cheque o un pagaré. Si optara por cheque o pagaré la fecha de vencimiento no podrá exceder los tres días posteriores a la realización del evento.
- d. Haber abonado con cheques de pago diferido o firmado pagarés por las cuotas en las que pudiera financiarse el alojamiento.

e. Probar haber concurrido a participar en el evento.

4°.- Derogar a partir del día treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete la Resolución General 26/2009.

5°.- La presente resolución tendrá vigencia a partir del día primero de junio del año dos mil diecisiete, pudiendo aplicarse a eventos realizados a partir de esa fecha.

6°.- Por Gerencia Administrativa dese a conocer a los matriculados con la publicación en la página web de la institución y demás medios disponibles, comuníquese a la FACPCE, instrúyase al personal competente en la temática de la presente resolución y cópiese en el Libro copiador de Resoluciones.

San Luis, 29 de Mayo de 2017.

CPN Ada Valeria Salinas  
Secretaria  
C.P.C.E.P.S.L.

CPN Oscar Adolfo Perez  
Presidente  
C.P.C.E.P.S.L.